



Publicación Oficializada
según Decreto 043/2009



Junta Departamental de Colonia

REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 3.5 DEL DECRETO DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEPARTAMENTAL DE PASAJEROS (CREACIÓN DE DOS CATEGORÍAS DE LINEAS SECUNDARIAS)

AÑO: 2001

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 3.5, de la Ordenanza de Servicio Colectivo Departamental de Pasajeros, CRÉANSE dos categorías de líneas secundarias: **2A**, unidades de hasta 25 años de antigüedad estando comprendidos los siguientes recorridos: Miguelete a Tarariras por Rutas 106 y 22; Miguelete a Rosario por Ruta 54 por Barker; Ombúes de Lavalle a Carmelo por Rutas 55 y 21; Nueva Palmira a Carmelo por Ruta 21 y Tarariras a Ruta Nacional N° 1 por Ruta 22 y **2B**, exentas de límites de años, comprende los recorridos de: Nueva Helvecia a Cufré por Ruta 52; Playa Fomento a Nueva Helvecia por Valdense por Rutas 51 y 53; Carmelo a Víboras por Camino Vecinal (distancia 2 km.); Carmelo a Ombúes de Lavalle por el Cerro; Colonia Arrúe, San Roque, Sarandí, Campana y Ruta 55; Conchillas a Radial de Conchillas en Ruta 21; Rosario hasta Boca del Rosario por Rutas 2, 1 y 52; Nueva Palmira a Carmelo por Polancos y Ruta 97; Ombúes de Lavalle a Radial con Ruta 21 por Ruta 55 y recorrido urbano de la ciudad de Juan L. Lacaze.

Artículo 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental de Colonia.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia a los veintisiete días del mes de julio de dos mil uno.

Dr. ROBERTO CALVO,
Presidente.

GLADYS MARTÍNEZ,
Secretaria General.



Junta Departamental de Colonia

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 3.5 SOBRE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEPARTAMENTAL DE PASAJEROS

AÑO: 2002

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º. MODIFÍCASE el artículo 1º que reglamenta el artículo 3.5 de la Ordenanza de Servicio Colectivo Departamental de Pasajeros, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º:** De acuerdo a lo previsto en el Artículo 3.5, de la Ordenanza de Servicio Colectivo Departamental de Pasajeros, CRÉANSE dos categorías de líneas secundarias: **2A** - unidades de hasta 25 años de antigüedad estando comprendidos los siguientes recorridos: Ombúes de Lavalle a Carmelo por Rutas 55 y 21; Nueva Palmira a Carmelo por Ruta 21, Tarariras a Ruta Nacional N°1 por Ruta 22, Nueva Palmira a Agraciada por Ruta 12, Tarariras a Radial Tarariras por Ruta 22, Colonia a Tarariras por Ruta 1 y 50, Rosario a Nueva Helvecia por camino La Totorá, Juan L. Lacaze a Rosario por Ruta 1 y Juan L. Lacaze a Colonia por Artilleros y Santa Ana; y **2B** - exentas de límites de años, comprende los recorridos de: Nueva Helvecia a Cufre por Ruta 52; Playa Fomento a Nueva Helvecia por Valdense por Rutas 51 y 53; Carmelo a Ombúes de Lavalle por el Cerro; Colonia Arrúe, San Roque, Sarandí, Campana y Ruta 55; Conchillas a Radial de Conchillas en Ruta 21; Rosario hasta Boca del Rosario por Rutas 2, 1 y 52; Nueva Palmira a Carmelo por Polancos y Ruta 97; Ombúes de Lavalle a Radial con Ruta 21 por Ruta 55, Miguelete a Tarariras por Rutas 106 y 22; Miguelete a Rosario por Ruta 54 por Barker, Juan L. Lacaze a Tarariras por Artilleros y Santa Ana, y recorrido urbano de la ciudad de Juan L. Lacaze".

Artículo 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental de Colonia.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dos.

Dr. RAFAEL VEGA LABORDE,
1º Vicepresidente.

GLADYS MARTÍNEZ,
Secretaria General.



Junta Departamental de Colonia

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 3.5 SOBRE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEPARTAMENTAL DE PASAJEROS

AÑO: 2008

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º. MODIFÍCASE el artículo 1º que reglamenta el artículo 3.5 de la Ordenanza que regula el Transporte Colectivo Departamental de Pasajeros, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º:** De acuerdo a lo previsto en el Artículo 3.5, de la Ordenanza de Servicio Colectivo Departamental de Pasajeros, CRÉANSE dos categorías de líneas secundarias: **2A** - unidades de hasta 25 años de antigüedad estando comprendidos los siguientes recorridos: Ombúes de Lavalle a Carmelo por Rutas 55 y 21; Nueva Palmira a Carmelo por Ruta 21, Tarariras a Ruta Nacional Nº1 por Ruta 22, Nueva Palmira a Agraciada por Ruta 12, Tarariras a Radial Tarariras por Ruta 22, Colonia a Tarariras por Ruta 1 y 50, Rosario a Nueva Helvecia por camino La Totorá, Juan L. Lacaze a Rosario por Ruta 1 y Juan L. Lacaze a Colonia por Artilleros y Santa Ana; y **2B** - exentas de límites de años, comprende los recorridos de: Nueva Helvecia a Cufré por Ruta 52; Playa Fomento a Nueva Helvecia por Valdense por Rutas 51 y 53; Carmelo a Víboras por Camino Vecinal (distancia 2 km.); Carmelo a Ombúes de Lavalle por el Cerro; Colonia Arrúe, San Roque, Sarandí, Campana y Ruta 55; Conchillas a Radial de Conchillas en Ruta 21; Rosario hasta Boca del Rosario por Rutas 2, 1 y 52; Nueva Palmira a Carmelo por Polancos y Ruta 97; Ombúes de Lavalle a Radial con Ruta 21 por Ruta 55, Miguelete a Tarariras por Rutas 106 y 22; Miguelete a Rosario por Ruta 54 por Barker, Juan L. Lacaze a Tarariras por Artilleros y Santa Ana, Florencio Sánchez a Ombúes de Lavalle por Rutas 55, 12, 54 y 106 y recorrido urbano de la ciudad de Juan L. Lacaze".

Artículo 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental de Colonia.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia a los seis días del mes de junio de dos mil ocho.

Dr. ALEJANDRO FIORONI,
2º Vicepresidente.

ESTELA BADÍN,
Pro Secretaria.